



Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2023/TAB_01/000213	

CANTILLANA

Se hace pública para general conocimiento el Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 07 de julio de 2023, cuyo literal se reproduce a continuación:

"Punto 7º.- Determinación de la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como sus retribuciones.

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 13 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen que los miembros de las corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva o parcial, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo 74 del citado textolegal.

En el supuesto de tales retribuciones en régimen de dedicación exclusiva, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de las Corporaciones Locales podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwH==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:27:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwH==		



sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, en la cuantía que

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:27:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwhA==		





Ayuntamiento de Cantillana

señale el Pleno.

Las Corporaciones Locales consignarán en sus Presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.

Considerando lo dispuesto en los artículos 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de ACUERDO en los siguientes términos:

Primero. - Determinar que los siguientes cargos serán desempeñados con dedicación exclusiva, a los que les corresponderán las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre; y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Retribución	Funciones
3.000,00 € brutos mensuales	El desempeño de las funciones propias de la Alcaldía-Presidencia.
2.200,00 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Servicios Generales, Seguridad, Mercado, Fiestas y Tradiciones.
2.200,00 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Infraestructuras, Parques y Jardines, Cementerio, Salud y Consumo
2.200,00 € brutos mensuales	El desempeño de las Delegaciones especiales de Ordenación del Territorio, Deportes, Medio Ambiente y Agricultura.
2.200,00 € brutos mensuales	Tarea de responsabilidad en las materias que se determinen mediante Resolución de Alcaldía.

Segundo. - Determinar que los siguientes cargos serán desempeñados con dedicación parcial con las consiguientes retribuciones proporcionales a las fijadas para concejalías con dedicación exclusiva señaladas anteriormente que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwH==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:27:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwH==		




Ayuntamiento de Cantillana

mensualidades de junio y diciembre; y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

Dedicación	Funciones
75%	<i>El desempeño de las Delegaciones especiales de Bienestar Social, Mayores, Igualdad y LGTBI</i>
75%	<i>El desempeño de las Delegaciones especiales Hacienda, Recursos Humanos, Juventud y Bienestar Animal</i>
75%	<i>El desempeño de las Delegaciones especiales de Cultura, Turismo, Educación y Participación Ciudadana</i>
75%	<i>Tareas de responsabilidad en las materias que se determinen mediante Resolución de Alcaldía.</i>

Tercero.- *La dedicación exclusiva exige el cumplimiento de una jornada de 35 horas semanales, que se desarrollarán en jornada de mañana salvo que por necesidades del correspondiente servicio se deban desarrollar las funciones fuera del horario de mañana.*

Por su parte los concejales con dedicación parcial deberán cumplir una jornada proporcional en atención a su porcentaje de dedicación. En todo caso, será obligatorio asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los que se forme parte.

Las cuantías de las retribuciones se verán incrementadas en idéntica proporción al incremento que experimenten las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Cantillana de acuerdo con las leyes presupuestarias anuales.

Cuarto.- *Para los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva o parcial las asistencias a los siguientes órganos colegiados serán conforme al siguiente detalle:*

<i>Sesiones de Pleno</i>	<i>100 euros</i>
<i>Sesiones de la Junta de Gobierno Local</i>	<i>100 euros</i>
<i>Sesiones de las Comisiones Informativas</i>	<i>100 euros</i>

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	ykiD02DSw19AsxUU+ jmwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:27:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ykiD02DSw19AsxUU+ jmwA==		





**Ayuntamiento de
Cantillana**

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Servicios de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.”

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, aprueba la propuesta por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (7) y Levantaos Cantillana (1), el voto en contra del Grupo Con Andalucía IU Cantillana (4), y la abstención del Grupo PP (4).”

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, con la salvedad del art.206 del ROF, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Beatriz Crivell Reyes

c/ Nuestro Padre Jesús, s/n . 41320 Cantillana (Sevilla). Teléfono 95 573 17 00 - Fax 95 573 1864

Código Seguro De Verificación	ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	08/08/2023 13:27:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ykiD02DSw19AsxUJ+ jmwA==		

